



COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO
Int. N°: 01 Fecha: 14.07.21

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0973

MAT: DESIGNA miembros integrantes del Comité Ético Científico del Servicio de Salud Metropolitano Central y DEJA SIN EFECTO Resolución Exenta N° 1310/2018 y Resolución Exenta N° 202/2020.

SANTIAGO, 20 JUL 2021

VISTO:

Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.120, sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 114 de 2010, del Ministerio de Salud; en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud, que Establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N° 37, de 27 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central; la Resolución Exenta RA 116675/15/2020 que me nombra en calidad de titular, en el cargo de Director del Hospital Clínico San Borja Arriarán; y lo previsto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 187, de fecha 12 de mayo de 2006, de esta Dirección de Servicio, se constituyó el "Comité Ético Científico".

2° Que, mediante el Memorándum N° 20 y Memorándum N° 21, de fechas 10 y 25 de junio de 2021, respectivamente, ambos del Presidente del Comité Ético Científico del Servicio de Salud Metropolitano Central ("CEC SSMC"), solicita a esta Dirección la actualización de sus integrantes mediante la dictación de la respectiva resolución.

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como miembros permanentes del Comité Ético Científico (CEC) del Servicio de Salud Metropolitano Central:

1.- **Dr. EMILIANO SOTO ROMO**, Presidente, Médico Gineco-Obstetra, Hospital Clínico San Borja Arriarán, 11 horas.

2.- **Dr. RAFAEL MENDIZABAL RODRÍGUEZ**, Vicepresidente, Médico Neonatólogo, Hospital Clínico San Borja Arriarán, 11 horas.

3.- **E.U. CARMEN GLORIA NOTARIO SÁNCHEZ**, Secretaria Ejecutiva, Dirección Servicio de Salud Metropolitano Central, 44 horas.



- 4.- Sra. **VICTORIA SOTO MARAMBIO**, Químico Farmacéutica, Hospital de Urgencia Asistencia Pública, 06 horas.
- 5.- Sra. **MARGARITA VALDÉS MOYA**, Asistente Social, Fundación Arriarán, 06 horas.
- 6.- Sra. **BLANCA CAMPOS PORTUGUEZ**, Representante de la Comunidad, 06 horas.
- 7.- Sra. **EDITH ALBORNOZ ROA**, Representante de la Comunidad, 06 horas.
- 8.- Dra. **PAMELA INOSTROZA COFRE**, Cirujana Dentista, Hospital Clínico San Borja Arriarán, 06 horas.
- 9.- Dra. **GLADYS VIZCARRA VEGA**, Médica Intensivista Pediátrica, Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, 06 horas.
- 10.- Srta. **LORETO APARICIO ARIAS**, Abogada en calidad de titular, Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, 06 horas.
- 11.- Sr. **ERNESTO GODOY SÁNCHEZ**, Abogado en calidad de suplente, Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, 06 horas.
- 12.- Dra. **MAGDALENA SOFÍA HERREROS SCHENKE**, Médica, Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Central, 06 horas.

2° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1310, de 09 de agosto de 2018 y la Resolución Exenta N° 202, de 27 de febrero de 2020, ambas de esta Dirección de Servicio, y toda otra relativa a la materia a que se refiere la presente resolución.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a los funcionarios individualizados en el resuelvo primero precedente.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico Gobierno Transparente, de este Servicio, conforme lo dispuesto en el artículo 7° letras a) y b), de la Ley N° 20.285, encomendándose dicha labor al Encargado de Transparencia Activa del Departamento Gestión del Usuario de este Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad



SR. JORGE WILHELM DEL VILLAR
DIRECTOR (S)

SERVICIO SALUD METROPOLITANO CENTRAL

2020
D.F. ESR / GGP / ACJ

Distribución:

- Dirección de SSMC
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros SSMC
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Dirección HCSBA.
- Dirección HUAP.
- Dirección HEC
- Comité Ético Científico (CEC).
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSMC
- Departamento Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Finanzas SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Interesados (12).
- Departamento de Gestión del Usuario
- Unidad de Transparencia
- Oficina de Partes SSMC



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

JOSE HERNANDEZ

JOSE HERNANDEZ HERRERA